



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MURO

12739 *Notificaciones Plusvalías 2014*

Intentada la entrega de notificaciones, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y no habiendo podido tener efecto, se publica relación de los interesados.

Asimismo, se hace saber que, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB, los plazos para su ingreso voluntario sin recargo serán:

1.-Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.-Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre:

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Ejercicio 2014

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
1416000074	Manuel Ramirez Gomez	Juia, 1-B Platja Muro	373,55
1416000077	Locales Corpiro SL	Bisbe Perelló, 1-6° -07002 PALMA	155,70
1416000078	Locales Corpiro SL	Bisbe Perelló, 1-6° -07002 PALMA	155,70
1416000079	Locales Corpiro SL	Bisbe Perelló, 1-6° -07002 PALMA	162,19
1416000080	Locales Corpiro SL	Bisbe Perelló, 1-6° -07002 PALMA	162,19
1416000081	Locales Corpiro SL	Bisbe Perelló, 1-6° -07002 PALMA	162,19
1416000082	Locales Corpiro SL	Bisbe Perelló, 1-6° -07002 PALMA	162,19

Contra estas liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y 14.2 RDL 2 / 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde la fecha de esta publicación, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso , si se estima conveniente.

Muro, 8 de julio de 2014

El Alcalde
Martí Fornés Carbonell

